



Entidad Local Menor de Zurbarán

Expediente n.º: 42/2022

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	4679002TJ6247N0001FI
Localización	Calle Pintor Morales, 28
Clase:	URBANO
Uso:	DOTACIONAL
Año de Construcción:	2021

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por las siguientes causas:

Necesidad de poner en funcionamiento y gestionar el servicio de bar de la piscina municipal, el cual se ha terminado de acondicionar durante el año 2021, no contando este ayuntamiento con medios materiales y personales suficientes para hacer frente a la gestión del mismo.

A la vista de lo anterior, se propone la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante régimen de concurrencia.

Considerando que dicha concesión ha sido licitada en dos ocasiones, la primera en régimen de libre concurrencia, declarándose desierta por resolución 41/2022 y posteriormente a través de adjudicación directa, concesión que ha sido revocada por incumplimiento del contratista.

Vista la necesidad de que dicho bien municipal esté en funcionamiento y gestionado por un particular.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de





Entidad Local Menor de Zurbarán

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante procedimiento de concurrencia.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato de concesión de uso del bien de dominio público, modificando la fecha de presentación de solicitudes, estableciendo 10 días naturales para la presentación de solicitudes.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- El Alcalde-presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- La Secretaria-interventora, Vocal.
- El técnico de urbanismo de la Mancomunidad, Vocal.
- El tesorero de la corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

